

**DIRECCIÓN GENERAL
ARCHIVO NACIONAL**

**DEPARTAMENTO
ARCHIVO HISTÓRICO**

FONDO CONGRESO

SIGNATURA N° 130

1825
Año de 825.

Nº 14.

Oficio del Diputado. Consejo formado el Excmo. de
Sra. Mariana Constitui.

21 de enero

1

Congreso Constituyente

Habiendo observado q. la inteligencia del
art. 2.º Cap. 1.º de la Constitución del Estado
puede dar lugar a equivocac. y abusos,
en q. a sus de ingerencia circunscribiendo
portación de armas p. q. no poniendo
a mas restricciones q. la ley puede
entenderse la fundamental: 2.º q.
en el art. 3.º del mismo capítulo pue-
de viciarse el concepto entendiendo
p.ª restricción física o formal: y
q. todo podría verse en grave
perjuicio y trastorno de la sociedad
y del orden publico, virguen armen
te no pudiéndose almen en ocha
alg. dho. artículos, p.ª prevención total
consecuencia, luego proposición p.ª
q. se reformen dho. artículos
destacando en el 1.º a la pala-
bra La ley esta las leyes presen-
tando Ueno y correcto el sentido
entendiéndose p.ª las secundarias
de libertad de imprenta y portación

De arroyo: y que en el art. 9.º de
la palabra Venencia se añada
esta moral—

San José Lu. 21 de 1828.

Nicolas Corvillo.
